



Bases Legales del Premio de Investigación Fundación Dr. Antoni Esteve 2024

Las presentes bases y condiciones generales se refieren a la convocatoria del Premio de Investigación Fundación Dr. Antoni Esteve 2024 (en adelante, Premio de Investigación Fundación Dr. Antoni Esteve 2024). La participación en el Premio de Investigación Fundación Dr. Antoni Esteve 2024 tiene carácter gratuito.

La participación en la convocatoria de este premio supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las presentes bases.

1. Organizador

La entidad organizadora es la Fundación Dr. Antoni Esteve, con domicilio en Barcelona, 08038 – Passeig de la Zona Franca, nº 109, 4ª planta y con Número de Identificación Fiscal (NIF) G-08793135.

2. Objeto del concurso

La Fundación Dr. Antoni Esteve otorgará el Premio de Investigación Fundación Dr. Antoni Esteve 2024 al, en opinión del jurado, mejor artículo de investigación farmacológica básica y/o clínica, publicado por un/a primer/a autor/a español/a en una revista científica y citado en el *Science Citation Index* en 2021, 2022 o 2023. El artículo puede contemplar cualquiera de los aspectos de la farmacología básica y/o clínica (diseño, síntesis, desarrollo galénico, evaluación clínica o de laboratorio, uso, etcétera). La dotación del premio es de 25.000 euros.

3. Condiciones de Participación

El Premio de Investigación Fundación Dr. Antoni Esteve 2024 es válido y se entiende celebrado sólo en territorio español.

Para poder participar en el presente concurso, el/la primer/a autor/a del artículo mencionado en el punto anterior debe ser de nacionalidad española (con independencia si reside o no en el Estado español). En caso de que se trate de un trabajo de colaboración con autores de otros países, el primer autor/a deberá ser necesariamente español.

El autor/a del artículo deberá disponer de un título de doctor/a en Farmacia o Medicina (PhD) en el momento de realizar la candidatura. También se aceptarán candidaturas de autores con otras titulaciones de doctorado siempre y cuando el ámbito de su investigación se centre en la farmacología básica y/o clínica.

No hay limitación en la presentación de artículos por autor/a a la convocatoria del Premio, pero cada artículo será considerado una candidatura. Por lo tanto, se deberá cumplimentar un formulario por artículo.

El receptor de la dotación del Premio será el/la primer autor/a del artículo presentado. En cualquier caso, la dotación del premio debe destinarse siempre a continuar o potenciar la línea de investigación presentada en el trabajo que ha sido ganador. En consecuencia, el ganador o ganadora deberá acreditar

a la Fundación, en el plazo máximo de un (1) mes desde que reciba la dotación económica, que el Premio se ha destinado a continuar con la investigación premiada.

4. Período de vigencia del Concurso. Convocatoria

La convocatoria del Premio se abrirá el 22 de mayo de 2024 y se cerrará el día 30 de junio de 2024. Entre el 1 de julio de 2024 y el 1 de septiembre de 2024, el jurado revisará y valorará las candidaturas y emitirá un veredicto la primera semana de septiembre de 2024. La semana del 9 de septiembre de 2024 se anunciará el trabajo galardonado y la entrega del premio tendrá lugar durante el cuarto trimestre de 2024 (se anunciará la fecha de entrega a través de los canales de comunicación de la Fundación).

Las candidaturas tendrán que enviarse telemáticamente a través del sistema que ha especificado la Fundación Dr. Antoni Esteve en su convocatoria publicada en la página web de la Fundación Dr. Antoni Esteve [www.esteve.org], antes del 30 de junio de 2024 a las 23:59horas (la Fecha Final). Las horas se entenderán horas españolas peninsulares. No se aceptarán candidaturas más tarde de la Fecha Final. La candidatura, que debe incluir el artículo en formato PDF, deberá ir acompañado de una carta de presentación en formato PDF y en inglés en la que se resume la aportación más relevante del trabajo en diez líneas como máximo.

Se admitirán artículos publicados en 2021, 2022 y 2023 (fecha de publicación del artículo en la revista debe ser 2021, 2022 o 2023). Se descartarán los artículos preimpresos en formato electrónico (*preprints*) y aquellos que están pendientes de publicación. Para los artículos que sólo se publiquen en formato electrónico (modalidad no impresa), se contabilizará la fecha de publicación electrónica, que deberá ser de 2021, 2022 o 2023.

No se aceptarán las propuestas recibidas fuera de plazo, ni aquellas presentadas de un modo diferente al establecido en las presentes Bases Legales o de forma incompleta.

5. Jurado. Evaluación de las candidaturas y ganadores

Los trabajos remitidos serán evaluados por un tribunal formado por tres miembros del ámbito de la farmacología. Su resolución será inapelable. Las candidaturas se evaluarán en base a los criterios establecidos en la convocatoria del premio y en las presentes Bases Legales.

Cada miembro del jurado debe evaluar individualmente cada una de las candidaturas del premio y proporcionar una puntuación para cada candidatura.

Los criterios de evaluación de cada candidatura tendrán en cuenta:

- La novedad de la investigación.
- La utilidad potencial del hallazgo de la investigación.
- La aplicabilidad del hallazgo de la investigación.
- El prestigio de la revista en la que se publicó el artículo.
- El número de autores del artículo.
- La calidad global del artículo.

El jurado podrá declarar desierto o compartido (*ex aequo*) el premio si así lo considera apropiado. Si se declara un premio *ex aequo*, la dotación se repartirá entre las dos candidaturas ganadoras.

El jurado podrá proponer otorgar una mención honorífica al segundo mejor trabajo. En el caso de que se otorgue una mención honorífica, el premiado/a recibirá un diploma acreditativo. La mención honorífica no tiene asociada una dotación económica.

Fundación Dr. Antoni Esteve propondrá una persona de su equipo técnico para centralizar la recepción de las candidaturas y para asistir a las deliberaciones y garantizar la imparcialidad, la gestión de conflictos de interés (si los hubiera) y el cumplimiento de estas bases legales.

La Fundación Dr. Antoni Esteve en ningún caso pretende interferir en la conducta profesional, investigación y decisiones de los premiados.

La persona premiada realizará los máximos esfuerzos para divulgar su estudio a través de las publicaciones de la Fundación Dr. Antoni Esteve.

6. Entrega de premios

El acto de entrega del Premio de Investigación Dr. Antoni Esteve 2024 tendrá lugar en la sede de la Reial Acadèmia de Farmàcia de Catalunya, con la presencia del primer/a autor/a del artículo ganador y/o el/la investigador/a principal del artículo ganador. El acto de entrega se organizará durante el cuarto trimestre (septiembre-diciembre) de 2024. Se anunciará la fecha a través de los canales de comunicación de la Fundación Dr. Antoni Esteve [X: @esteveorg, Instagram: @esteveorg, Facebook: Fundación Dr. Antoni Esteve, LinkedIn: Fundación Dr. Antoni Esteve, web: www.esteve.org].

Fundación Dr. Antoni Esteve contactará con el participante ganador por teléfono y por correo electrónico en un plazo máximo de 7 días para informarle de su condición de ganador/a.

Si no hubiese participantes en el concurso, si el participante premiado en el concurso no aceptase el premio, si hubieran incumplido las presentes Bases, o si no pudiesen ser localizados, Fundación Dr. Antoni Esteve se reserva el derecho a atribuir el premio correspondiente al participante que le suceda en la clasificación o a declarar el correspondiente Premio desierto.

El participante ganador/a deberá confirmar la aceptación del correspondiente premio mediante correo electrónico a la Fundación Dr. Antoni Esteve.

El Premio queda sujeto a las presentes Bases. El premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador/a del concurso y no podrá ser canjeado por otro premio. Si el participante ganador rechaza el premio que le haya sido concedido, no se le ofrecerá ninguno alternativo. Además, la renuncia del premio que pudiera corresponder a algún participante no dará derecho de indemnización o compensación alguna.

7. Fiscalidad

La cantidad satisfecha por la Fundación Dr. Antoni Esteve al premiado/a será por un importe de 25.000 € y se realizará el pago mediante transferencia bancaria.

La Fundación se compromete a solicitar la aplicación de la exención prevista en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "Ley del IRPF") y del apartado a) del artículo 14.1 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "Ley del IRNR"), por lo que, la mencionada renta estaría exenta en el caso de que premiado sea una persona física, ya sea residente fiscal en España o en el extranjero.

A estos efectos, el premiado/a se compromete a entregar a la Fundación un Certificado de Residencia Fiscal de su país de residencia fiscal de forma previa al pago del premio señalado en el párrafo anterior.

8. Protección de Datos Personales

La Fundación Dr. Antoni Esteve es la responsable del tratamiento de los datos facilitados por los Participantes en el Premio de Investigación Fundación Dr. Antoni Esteve 2024, los cuales serán tratados para la finalidad de gestionar su participación en el Premio, lo que incluye su inscripción y la elección del ganador/a. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento manifestado por el Participante durante la inscripción. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán hasta la finalización del Premio, salvo

que el interesado retire previamente su consentimiento, y tras ello, durante los plazos de conservación y de prescripción legalmente establecidos.

Los Participantes, con su inscripción al Premio, autorizan de forma expresa a la Fundación Dr. Antoni Esteve, al uso, difusión y utilización publicitaria de las fotografías y datos personales aportados por los Participantes, mediante cualquier tipo de medio o soporte (incluyendo papel, digital, redes sociales, web, vídeo o comunicaciones en general), en relación con la presente actividad y para la realización de actividades institucionales, promocionales y corporativas de Fundación Dr. Antoni Esteve. La presente autorización tiene un ámbito geográfico mundial y se otorga con carácter gratuito. La presente autorización se otorga durante el período máximo permitido por Ley.

Los datos de los Participantes no serán cedidos para su uso por terceros, a menos que la Fundación Dr. Antoni Esteve haya obtenido su consentimiento o sea exigido legalmente. En todo caso, los datos podrán ser tratados por las siguientes categorías de encargados: Proveedores de comunicaciones electrónicas, ofimática, hosting, housing, mantenimiento informático, gestoría, contabilidad, auditoría, asesoría y representación legal. En caso de que estos encargados del tratamiento se encuentren ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, se tomarán previamente las medidas oportunas para garantizar la seguridad de la transferencia.

Los Participantes pueden ejercer ante la Fundación Dr. Antoni Esteve sus derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos; oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. De igual modo, en los tratamientos de los datos de los participantes cuya legitimación se base en el consentimiento dado por ellos, éstos tienen el derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Para el ejercicio de tales derechos los participantes pueden enviar su solicitud a Passeig de la Zona Franca, 109, Planta 4ª, 08038, Barcelona, o a la dirección de correo electrónico fundacion@esteve.org.

En todo caso, los participantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estiman oportuno.

9. Otras condiciones generales

- (i) La renuncia de las dotaciones del Premio que pudiera corresponder a algún Participante no dará derecho de indemnización o compensación alguna.
- (ii) Fundación Dr. Antoni Esteve podrá requerir que la identidad de los Participantes sea acreditada por medio de documentos oficiales.
- (iii) La presentación de una candidatura al Premio no es incompatible con la participación en otras convocatorias de premios o reconocimientos de otras entidades.
- (iv) En el caso de que Fundación Dr. Antoni Esteve, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la actividad, detecte cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo de su participación, mediante cualquier procedimiento, técnico y/o informático, podrá, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese Participante. Por tanto, la Fundación Dr. Antoni Esteve se reserva el derecho de eliminar de la actividad a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular, sin necesidad de notificación alguna al mismo.
- (v) En caso de que esta actividad no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos y/o informáticos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Fundación Dr. Antoni Esteve y/o que afecte al normal desarrollo de la actividad, Fundación Dr. Antoni Esteve se reserva el derecho a cancelar, aplazar, modificar, o suspender la misma en cualquier momento y sin previo aviso.

- (vi) Fundación Dr. Antoni Esteve se reserva, asimismo el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la actividad y/o las presentes bases legales, siempre que se comunique debidamente a los Participantes.
- (vii) Fundación Dr. Antoni Esteve se reserva el derecho de excluir a los Participantes que, por su conducta o intervención, interfieran en el buen funcionamiento de la actividad.
- (viii) No podrán participar en el Concurso/Premio las personas que hayan intervenido en su organización, ni las agencias y/o proveedores de servicios implicados en su preparación, ni los empleados de la Fundación Dr. Antoni Esteve, sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.
- (ix) “Instagram”, “X”, “Facebook” y “LinkedIn” no patrocinan, administran o están asociadas o vinculadas, de modo alguno, a las actividades de Fundación Dr. Antoni Esteve. Asimismo, Fundación Dr. Antoni Esteve no patrocina, administra o está asociada o vinculada, de modo alguno, a las actividades o servicios de “Instagram”, “X”, “Facebook” y/o “LinkedIn”.
- (x) La participación en los Premios de Investigación Fundación Dr. Antoni Esteve supone la plena y total aceptación de las presentes bases legales. Ante posibles dudas en la interpretación de las presentes bases legales, prevalecerá el criterio del Organizador. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del Participante y, como consecuencia de la misma, Fundación Dr. Antoni Esteve quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones contraídas con dicho Participante.

10. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes bases y condiciones generales se rigen e interpretan de conformidad con el Derecho español.

Las partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, para la resolución de cualquier disputa y/o controversia que pudiera surgir en relación con estas bases y condiciones generales, con renuncia expresa de las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Barcelona, a 15 de mayo de 2024

